INFORME: Medellín, 11 de marzo de 2021. Le informo, señor Juez, que la curadora en representación de los herederos determinados e indeterminados del codemandado Darío Sepúlveda Vélez, y de los indeterminados de Blanca Libia Ramírez de Vásquez, dio respuesta a la demanda. De otro lado, la abogada Yolanda Villalba Charri presentó poderes conferidos por algunos codemandados, y al consultar sus Antecedentes Disciplinarios la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante certificado No. 161455 del día de hoy, dio cuenta de que la mencionada abogada no tiene registradas sanciones. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario (pertenencia)
Demandante:	Alfonso de J. Vásquez Ramírez
Demandados:	Hdos. de Blanca Libia Ramírez de V. y otros
Radicado:	050013103016-2013-00981-00
Asunto:	Incorpora respuesta – Reconoce personería

Teniendo en cuenta el anterior informe, incorpórese al expediente la respuesta que a la demanda hace llegar la curadora que representa a los herederos determinados e indeterminados de Darío Sepúlveda Vélez, a la cual se le dará trámite una vez integrado en debida forma el contradictorio.

De otro lado, se le reconoce personería a la abogada YOLANDA VILLALBA CHARRY, T. P. 253282 del C. S. J., para continuar con la representación de los codemandados MARÍA DE LOS ÁNGELES, HÉCTOR DE JESÚS, ÓSCAR EVELIO y MIGUEL VÁSQUEZ RAMÍREZ, en la forma y términos de los poderes conferidos los cuales aporta con su escrito.

Cabe anotar, en cuanto a la solicitud de que se le corra traslado de la demanda para la defensa de los mencionados, que ello no es posible por cuanto el término para dar respuesta a la demanda se encuentra más que vencido, teniendo en cuenta que sus notificaciones se realizaron de manera personal desde el año 2014, tal como se puede apreciar a folios 76, 80 y 111 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. __6_____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 16_____ de _3_____ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria